RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 994 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando Nº 746-2022-GM/MDSJL, de fecha 06 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Nº 163-2022-GDS/MDSJL, de fecha 26 de agosto de 2022, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social; todos respecto a la modificación de la designación de los miembros del Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y la Alimentación Complementaria por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en beneficio de las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM y Decreto Legislativo N° 1472; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, numeral 2.3 del artículo 84º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que una función de las municipalidades distritales es: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 155-200-PCM, se autoriza de manera excepcional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, decretado por Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prorrogas, poner a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como, de las entidades del gobierno nacional Involucradas en la atención de la emergencia nacional por el COVID-19, que así lo requieran, los bienes de ayuda humanitaria de los Almacenes Nacionales de Defensa Civil;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1472, se dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipales Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en tanto dure la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 548-2020-A/MDSJL, de fecha 25 de noviembre del 2020, se conformó el Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la Alimentación complementaria por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en beneficio de las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM Y el Decreto Legislativo N° 1472;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 946-2021-A/MDSJL, de fecha 20 de octubre de 2021, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 548-2020-A/MDSJL, de fecha 25 de noviembre del 2020, mediante la que se dispone la conformación del Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la Alimentación complementaria por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, teniendo en consideración que a la fecha existen nuevos funcionarios a cargo de distintas unidades orgánicas, resulta conveniente actualizar la conformación del equipo de trabajo descrito en el párrafo anterior;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 946-2021-A/MDSJL, de fecha 20 de octubre de 2021, mediante la que se dispone la conformación del Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la Alimentación complementaria por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en beneficio de las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM y el Decreto Legislativo N° 1472; el mismo que estará Integrado por:

• **Abg. Jesús Armando Salazar Barrantes**	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
• **Lic. Marcos Roberto Pajuelo Herrera**	Subgerencia de Gestión del Riesgo del Desastre
• **Crnl. PNP(r) Víctor Joseph Livia Gonzales**	Gerencia de Seguridad Ciudadana
• **Lic. Carmen Rosa Chavarrv Chimoy**	Gerencia de Desarrollo Social
• **Lic. Carmen Rosa Chavarrv Chimoy**	Subgerencia de Participación Vecinal (e)
• **Abog. Henry Luis Márquez Rivas**	Subgerencia de Programas Sociales y Lucha contra la Pobreza

- **Lic. Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero** — Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar subsistentes las demás disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 946-2021-A/MDSJL, de fecha 20 de octubre de 2021, mediante la que se dispone la conformación del Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la Alimentación complementaría por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en beneficio de las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM y el Decreto Legislativo N° 1472.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, en lo que le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretarla General la notificación a las áreas correspondientes y a la Secretarla de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe) el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS TIPACTI
V°B°

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Asesoría Jurídica
RUTH MONICA GUILLERMO
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Desarrollo Social
ROSA
V°B°